GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 059 - 2012-CR/GR.C.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en tercera sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece y norma la estructura organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada de los mismos conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización. Prescribe en su artículo 8° numeral 1) Participación.- La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales.

Que, la Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; modificada por La Ley N° 27902; en el artículo 5°: La Misión de los Gobiernos Regionales, es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región

Que, el articulo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, expresamente refiere: las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se busca normar asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentar materiales de su competencia.

Que, de la reunión con los representantes de la Sociedad Civil, Colegios profesionales, COREPRO, Universidad San Antonio Abad del Cusco, Federación Departamental del Trabajadores del Cusco, Consejo Regional, y los representantes de la Municipalidad Provincial de Espinar, por acuerdo democrático y unánime se llegó a las conclusiones de designar cinco (05) representantes de las diferentes instituciones representativas de la Región Cusco, para que integren el grupo tripartito de trabajo, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 070-2012-PCM.

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Resolución Ministerial N° 070-2012-PCM, de fecha 14 de marzo del 2012, resuelve en su artículo primero, la constitución del grupo tripartito de trabajo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en la sentencia de fecha 08 de noviembre del 2011 y su aclaratoria de fecha 24 de enero del 2012, en el expediente número 01939 - 2011-PA/TC sobre la ejecución del Proyecto Majes Siguas II, conformado de la siguiente forma:

- Cinco (05) representantes del Gobierno Regional del Cusco.
- Cinco (05) representantes del Gobierno Regional de Arequipa.
- Cinco (05) representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, en cumplimiento al acuerdo arribado en la reunión multisectorial de representantes de la sociedad civil y de las instituciones públicas, se llegó a determinar por consenso acreditar a los cinco (05) represente del Gobierno Regional del Cusco, para que integren el grupo tripartito de trabajo del proyecto "Majes siguas II en la forma siguiente":

- 01 Represente del Colegio de Abogados del Cusco.
- 01 Representante de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. UNSAAC.
- 01 Representante de Colegios Profesionales del Cusco. COREPRO
- 01 Representante de la Municipalidad Provincial de Espinar.
- 01 Representante de Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a cinco (05) representantes del Gobierno Regional del Cusco, para que integren la Comisión Tripartita, que determinará el estudio de Balance Hídrico del Proyecto Majes Siguas II; en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 08 de noviembre del 2011, Resolución Aclaratoria de fecha 24 de enero del 2012 y la Resolución Ministerial N° 070-2012-PCM. En la forma siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y/O REPRESNTACIÓN
01	Abog. Eric ESCALANTE CÁRDENAS	Presidente de Colegios Profesionales del Cusco (COREPRO).
02	Arq. Cayo GARCÍA MIRANDA	Representante de la Universidad San Antonio Abad del Cusco.
03	Ing. Edgar CARMELINO PINO	Representante de los Colegios Profesionales del Cusco (COREPRO).
04	Abog. Warner LEON NUÑEZ	Representante de la Municipalidad Provincial de Espinar.
05	Ing. Efraín SILVA CANAL	Director de PLAN MERISS, del Gobierno Regional del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, al Tribunal Constitucional, Presidencia del Consejo de Ministros e instancias correspondientes para su conocimiento, fines y cumplimiento, de conformidad a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.-DIFUNDIR, a través del portal electrónico del Gobierno Regional del Cusco y otros medios de comunicación regional y nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Bernio Chávez
SECRETARIO TÉCNICO